BOLLIN



Witten.

PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

OVIEDO . . . 10 PESETAS TRIMESTRE.

PROVINCIA . . Número suelto . 0,50 "

LINEA O FRACCION .

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

Oficinas Kesidencia Provincial de Niños

Gobierno Civil de León

Jefatura de Estudios de la Sección León Oviedo para cursillos de formación de Secretarios de Ayuntamiento de 3.ª Categoría.

Los aspirantes a ingreso en el escalafón de Secretarios de Administración Local, de tercera categoria, admitidos a la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de octubre de 1942, cuya relación ha sido publicada en el Boletin Oficial del Estado de 9 del presente mes, perteneciente a las provincias de Oviedo y León, y de conformidad con lo dispuesto por Circular de la Dirección General de Administración Local inserta en el mi-mo Boletin correspondiente al dia 13 de los corrientes, comparecerán sin excusa alguna el dia primero de mayo prôximo. de 10 a 1 de la mañana y de 4 a 7 de la tarde, en el despacho oficial de esta Jefatura, sito en la Avenida del General Sanjurjo núm. 2 2.º derecho (León), a fin de recibir instrucciones. Al mismo tiempo se procederá en la expresada fecha a la inscripción de matrícula de los aspirantes admitidos, quienes deberán abonar por tal concepto y en metalico la cantidad de 25 pesetas por cada asignatura o grupo de asignaturas, que son cuatro según se expresa:

1.º Organización y Régimen de

Entidades Locales

2.º Haciendas locales, Contabilidad Administrativa y Nociones de Estadistica.

3.º Documentación, Organización de Oficina y servicios del Estado a cargo de los Ayuntamientos.

4.º Doctrina Nacional-Sindicalista. Los cursillos tendrán una duración de dos meses y las clases se darán en los locales de la Biblioteca Regional, sitos en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, advirtiendo que aquellos aspirantes que no se matriculen en la fecha mencionada quedarán exceptuados.

León, 21 de abril de 1943 —El Jefe de Estudios, Florentino Diez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

ANUNCIO

D. José Muñoz Rodriguez, Ingeniero Director de la Sociedad Ano-

del Centro y Oriente de Asturias). Públicas. en nombre de las mismas, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre forzosa de paso de la línea que para el suministro de energia solicifa establecer desde Amandi a Pelambre, en Villavicio sa, con una tensión de 24.000 vol tios, así como el aumento en capacidad del resto de la línea ya construida desde Aramil a Amandi, siendo los detalles más esenciales los que se insertan a continuación:

Tramo desde Amandi a Pelambre:

Instalación de una finea a 24.000 voltos, desde la caseta de transformación instalada en Amandi, pasan lo por terreno particular en todo su recorrido y cruzando las carreteras de Infiesto a Villaviciosa en el kilómetro 21, hectómetro 4; Secada a Tazones, kilómetro 19, heciómetro 8 y la de Ribadesella a Canero, kilómetro 40, hectómetro 9, y la Red de la Compañía Telefónica Nacional en distintos sitios.

Como se solicita la Imposición ·de servidumbre fo zosa de paso de la línea por predios de propiedad particu ar, a continuación se inserta la relación de propietarios:

Hijos de E. Sanchez, de Villaviciosa

D. Javier Cavanilles, de idem. D.ª Eulogia Pando, de idem.

D. Ramón Collada, de idem. D.ª María Cavanilles, de idem. Sociedad Azucarera, de idem.

D. José Rivero, de idem.

D. Atilano Cueto, de idem. D. Juan Valdés, de idem.

D. Senén García Valdés, de idem.

D.ª Mercedes García, de idem.

Todo lo cual se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el Boletin Ofi-CIAL y en el Ayuntamiento inieresado, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el Ayuntamiento, por todos los que se crean interesados en esta concesión, durante el plazo de 30 dias, contados desde la fecha de inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

El proyecto presentado se hallará expuesto al público durante el plazo de 30 dias, en la Sección Admi

Oviedo, 24 de abril de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Núñez Casquete

Contratas. - Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de doble riego de emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 17,600 al 20,360 de la carretera de Secada a Tazones, ejecutadas por el contratista don Andrés de Ugarriza e lriarte, se abre información pública por término de treinta dias naturales, contados a partir del síguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Villaviciosa las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituída por aquél para garantir el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asímismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo asi efectuado.

Oviedo, 16 de abril de 1943. – El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,700 de la carretera de Secada a Tazones y kilómetros 19,500 al 20,500 de la de Infiesto a Villaviciosa, ejecutadas por el contratista don Andrés de Ugarriza Iriarte, se abre información pública por término de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el Boletin OFI-CIALL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Siero y Piloña, las reclamaciones a

- nima «Erco» (Electras Reunidas nistrativa de la Jefatura de Obras que haya lugar contra las gestione del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes etc. a a los efectos de la devolución de la fianza constituída por aquél para garantir el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo de señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

> Asímismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tríbunal Industrial, acompañando el justificante de habelo asi efectuado.

> Oviedo, 16 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Caminos.—Concesiones

Don Manuel Caballero de Rodas, como Director Técnico de «Importación de Minerales S. A. E., solicita la debida concesión para efectuar la construcción de una galería de reconocimiento de la mina de espato-flour «Aurora» en el camino nacional de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero, kilómetro 13, hectómetro 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de las vigentes Leyes, pudiendo presentarse reclamaciones en esta sección de Fomento o en el Ayuntamiento de Caravia.

El proyecto presentado se hallará expuesto al público durante el plazo de quince dias en la sección de Fomento de la Jefatura de Obras públi-

Oviedo, 16 de abril de 1943.-El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Faustino Gutiérrez Palacio, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro 16 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "La Campos segunda", sita en Rozadas, paraje llamado Piedra-Picá, parroquia de Cabañaquinta, concejo de Aller.

(Pasa a la tercera página)

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE ABRIL DE 1943

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

| | 1300 | Número de | Número de | Número de | | Importe men- | Importe men- | Importe men- | |
|---|----------|---|--|--|------------|-------------------------------------|--|--|---------------|
| AYUNTAMIENTOS | CIQT. | subsidiarios del padrón ordi- nario | | padrón de la Cámara de Comercio | TOTAL | sual del pa- drón ordi- nario | sual de los padranes adicionales | sual de los pa- drones de la Cámara de Comercio | TOTAL IMPORT |
| | oje. | | | | | | | | |
| Ällande | n | 18 | 32 31 | 29: 3 20: 3 2 20: 3 20: | 1.18 | 1.230 | | | 1.230 |
| Aller | 832 | 20 5 | | 0.00 | 5 5 | 2.565 270 | | | 2.565 2.70 |
| Amieva Avi és | water. | 4 | | 198 | - 4 | 465 | | | 465 |
| Bimenes | 100 | 2 | | | 2 | 225 120 | | | 22 12 |
| Boal Pabrales | 1 | 3 | | | 3 | 180 | | | 18 |
| Cabranes | 2.00 · | 10.00 | | | | 90 | 135 E. (78) | | |
| Candamo Cangas del Narcea | ece. | 13 | | | 13 | 1.245 | | er Del Legi | 1.24 |
| Cangas de Onis | 100 | | | 5. | | No. of the last | | | |
| Caravia Carreño | uei. | 5 ¹ | | | . 5 | 420 | | | 42 |
| Caso | 1361 | 12 | | | 12 | 1 020 | | | 1.02 |
| Castrillón Castropol | E 161 | 40 | | | 4 | 195 | | | 19 |
| Coaña | . k. | 20 20 1 | | | 2 | 255 | | | 25 |
| Colunga Corvera | clos. | 1.6 | LA. | | | 45 | | | 4 |
| Cudillero | h. | . The Land of the l | | | 1 | 90 | | | |
| Degaña | 109. | | 5 | | 1 | 45 | | | 4 |
| El-Franco Gijón | chi | ∞ 65 | 602 | | 65 | 8.865 | | | 8.86 |
| Gozón | 138 | 12 | | | 12 | 420 1 545 | 12) | | . 42 1.54 |
| Grado Grandas de Salime | | .120 | | | 12 | 1343 | | | |
| lbias | | - 441, 201, 000 | ara da la | | | | in the last | | |
| Illano Illas | • | | | | | | | and Whate with | |
| Langreo | od. | 50 | But Ing | | 50 | 6.345 | | | 6.34 |
| Las Regueras Laviana | ACCOUNT. | 1153 | 9 | | 15 | 1.785 | | 34-1-7 | 1.78 |
| Lena | 10. | 150 | | | 15 | 2.340 | And Adam | | 2.34 |
| Luarca | . 200 | 3. | | | 6 3 | 480 255 | | | 48 25 |
| Ljanera Ljanes | LIA. | 29 | 16 to | | 29 | 2.655 | | | 2.65 |
| Mieres | id. | 8 2 | Arrivolation | | 8 2 | 735 150 | | Total and | 73 15 |
| Miranda Morcin | | 10 | | | 1 | 120 | | | 12 |
| Muros de Nalón | ol. | 1. | | | ! | 90 | | | 9 |
| Nava Navia | . 18d · | 2^{0} | | | 2 | 120 270 | | | 12 27 |
| Noteña | 4.0.40 | Sup. | | | | | | | |
| Onis Oviedo | 131. | .61 | | | 61 | 45 7.035 | | | 7.03 |
| Parres | deg. | 2 | | | 2 | 240 | | | 24 |
| Reñamellera Alta Peñamellera Baja | -5-1- | 2 | 11 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 (1 | | 2 2 | 165 150 | Column Column | | 16 15 |
| Pesoz | J19: | | | | 1 | 240 | | | 24 |
| Piloña Ronga | Φ. | 27 5 | and the same | | 27 5 | 2.355 345 | of a large | | 2.35 34 |
| Pravia | SE | 3 | | | 3 | 360 | | an train and and and | . 36 |
| Proaza Omirós | -16.A. | | | | | 101 | | L | - 9 |
| Quirós Ribadedeva | | 8 | The state of the s | | 8 | 555 | | | 55 - 155 |
| Ribadesella | 0.0% | 3, | | | 3 | 300 (| | 76 | |
| Nibera de Arriba Riosa | 21 · | Y I | | | The second | 75 | | | 7 |
| Salas | isė. | 2 | | | - 2 | 150 | | | 15 |
| San Martin Rey Aurelio San Martin de Oscos | 1,37 | 2 | | 3 | 2 | 330 105 | | | 33 10 |
| Santa Eulalia de Oscos | . eth. | | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 9 | 191 | 8 | | No. | |
| Santo Adriano | 60. | $1_{i\epsilon}$ | To La | 10, | 1 | 120 | te. | | 120 |
| Sariego | 18. | | | | | 0. | | | |
| Siero | | . 11, | 3 | 4 | 11 6 | 1 245 | | 370 | 1.24 |
| Sobrescobio Somiedo | • | 1000年11日1日 | 19 | 1 1 | | | - 14 - 15 I | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | |

| Soto del Barco Tapia de Casariego | | 17 | 115 | | 17 | 1.230 | Di All Services and | 190 | 1.230 |
|---|-----------------|-------------|-----|------------|---|-----------------|------------------------|--|-----------------------|
| Taramundi Teverga Tineo | 15 | 8 4 | | | 8 4 | 525 360 | | | 525 360 |
| Vegadeo Villanueva de Oscos Villaviciosa Villayón Yernes y Tameza | 0: 0: 10: | 6 1 1 | | | 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | 645 90 60 | | | 645 90 90 90 |
| SUMAS | ting. | 479 | | Other Park | 479 | 51.510 | | | 51.510 |
| IMPORTE | 50) 91 | A901 | | | | is a second | | E 21 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 | |

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo, CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado=resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de Abril de 1943.

V.º B.º, EL JEFE PROVINCIAL J. Alparez.

Adolfo Suarez Fernandez

Pilar Gómez de Caso.

ma siguiente:

ridiano magnético y con la declinación al O. igual a la declinación con ra. que se demarcó la concesión minera titulada "La Campos" rúmero 24.327, con el fin de que la concesión minera que se solicita inteste con ella. Como punto de partida se tomará el árgulo más al NO. de la mencionada conceción "La Campos", que es el mojón número uno de ésta. De punto de partida a primera estaca, 200 metros al NO.. De primera a segunda, 500 metros al SO. De segunda a tercera, 800 metros al SE. De tercera a cuarta, 100 metros al NE. De cuarta a quinta, 600 metros al NO., y uniendo la quinta con el punto de partida queda cerrado el perímetro de las 16 hectáreas` solicitadas.

Fué admitido este registro con el° número 25.405.

Hago saber: Que don Rafael Palacio Menéndez, vecino de Villalegre, Avilés, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de cuarzo que se conocerá con el nombre de "El Portazgo", sita en el paraje llamado El Portazgo y otros.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina SO. de la casa El Portazgo, sita en la carretera de Lugores a Avilés; dentro del kilómetro 19. Desde este punto de partida a la primera estaca se medirán 230 metros en dirección E. De primera a segunda en dirección S. se medirán 400 metros. De segunda a tercera, al O., 500 metros. De tercera a cuarta, al Norte, 400 metros. De cuarta a punto de partida al E., 270 metros, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al N. verdadero.

Fué admitido este registro con el numero 25.406.

Hago saber: Que don Fernando Pendás Alvarez, vecino de Santa Cruz (Mieres), ha presentado solicitud de registro de doscientas setenta y seis

Verifica su designación en la for- hectáreas de la mina de sílice que se conocerá con el nombre de "Maime", Se tomará como orientación el me- sita en Robledo, paraje llamado Robledo y otrós, del concejo de Llane-

> Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina NO. de la ermita de San Antonio, en el pueblo de Robledo. De punto de partida a primera estaca al Norte, 14 grados Este, 500 metros. De primera a segunda al E., 14 grados S., 3.200 metros. De segunda a tercera al S. 14 grados O., 800 metros. De tercera a cuarta al O. 14 gra-dos N., 2,200 metros. De cuarta a quinta al S. 14 grados O., 200 metros. De quinta a sexta al O. 14 grados N., 1.000 metros. De sexta a punto de partida al N. 14 grados E., 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas setenta y seis hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.404.

Hago saber: Que don Félix Fernández García-Siñeriz, vecino de Boal, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que ce conocerá con el nombre "San Roque", sita en Prelo, de la parroquia de Boal, concejo de Boal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina NE. del pajar de la casa de la Fonte, edificio sito en el punto llamado Peña-Llonaga, desde el que se medirán 150 metros en dirección Norte 45 grados Oeste y se colocará la primera estaca. De primera a segunda al E. 45 grados N., 500 metros. De segunda a tercera S. 45 grados Este, 400 metros. De tercera a cuarta O. 45 grados S., 500 metros. De cuarta a punto de partida al N. 45 grados O., 250 metros, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero y división centesimal.

Fué admitido este registro con el número 25.412.

Igualmente hago saber que por decreto de este dia, ha admitido el señor

Gobernador civil dicho registro sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos de su respectiva procedencia insertandose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta dias, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 24 de abril de 1943. - El Ingeniero-jefe, José Arango.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE QUIROS

Don Horacio García Cañedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de - Quirós.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy por la Corporación municipal, fueron aprobadas las Ordenanzas de las exacciones acordadas en sesión extraordinaria del día 26 de febrero del año en curso, cuyas exacciones para nutrir el presupuesto municipal, aprobado en sesión de hoy, fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 56 correspondiente al día nueve de marzo próximo pasado, sin que contra las mismas se haya formulado reclamación alguna.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 322 del Estatuto municipal y el 29 del Reglamento Pastor. de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público.

Consistoriales de Quirós a 27 de abril de 1943. - El Alcalde, Horacio García Cañedo.

Don Horacio García Cañedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: Que aprobado en sesión extraordinaria, celebrada por la Corporación municipal en el día de la fecha, el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, a tenor de lo dispuesto en los artículos

300 y 301 del Estatuto municipal y quinto del Reglamento de Hacienda; queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaria de este Ayuntamiento y producirse reclamaciones por los habitantes en el término municipal, Asociaciones, Corporaciones y personas jurídicas en general, durante el plazo de quince días a contan desde el siguiente a la terminación de su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Consistoriales de Quirós, az 27 de abril de 1943. - El Alcalde, Horacio García Cañedo.

· Ayudantía Militar de Marina de Marin

Relación definitiva de que trata el articulo 48 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la morinería de la Armada, de los inscriptos de este Tro o, al stados en el año actual, para servir en la Armada y que en 1.º de enero de 1944 pasan a la situa ción activo:

Número de orden, 180; fecha de inscripción, 195 341; nombre del inscripto Juan Pon Junquera, hijo de Ju n y de Carmen, natural de Avilés y vecino de Marín, de profesión marinero; nació a las 18 horas del día 26 de noviembre de 1924.

Marín, 21 de abril de 1943 - El Ayudante mi itar de Marina, Santos

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fonsaré Aytés, Licenciado en De recho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se ha dictado la sentencía cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veintiseis de abril de mil novecientos çua-

renta y tres. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de interdicto de recobrar y subsidiariamente de retener, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Luarca, penden ante la misma en Grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante don Guillermo Garcia Martinez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Busto, representado por el Procurador don Antonio Martinez y dirigido por el Letrado don Eu sebio Gonzalez Abascal, y de otra como demandados y apelados doña Herminia 'Martinez Reguera, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Busto y don Balbino Garcia Martinez, igualmente mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, sin que hubieran comparecido, por lo que fueron declarados en rebeldía.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al interdicto de retener o recobrar la posesión deducida por don Guillérmo Garcia Martinez contra doña Herminia Martinez Reguera y don Balbino Garcia Martinez, con imposición al demandante de las costas de primera instancia, sin hacer expresa condena en las de este recurso, en cuyo sentido confirmamos la sentencia apelada, en cuanto no se oponga a lo resuelto.

Publiquese esta sentencia en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandos no com-

parecidos.

Así por esta nuestra sentencia, de-. finitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo S. de Movellán. - Carlos Galán. -Juan Palacios.—Andrés Basanta Silva.

Y para que conste y publicarse en el Boletin Oficial de la provincia para notificación de los demandados no comparecidos, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.-José Fonsaré Aytés.

JUZGADOS

DE GIJON Cédula de notificación

En los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyos encabezados y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia: Gijón, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Vistos por el señor don Rogelio Borondo Sán chez; Juez/de primera instancia del Juzgado número dos de este partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Español de Crédito, S. A., domiciliao en Madrid, representada por el Procurador don Fernando Castro Solares, y defendida por el Letrado don Eurelio Burgos Cruzado, contra don Eduardo Cienfuegos Azarloza y su esposa doña María de los Milagros Alvarez de Con; mayores de edad, recaudador de cédulas personales de esta plaza él y sin profesión especial ella, con domicilio en esta villa, incomparecidos, sobre pago de pesetas, y

y tres mil setecientas dos pesetas con en mora don José María Vega Suácincuenta y ocho céntimos que impor- rez, hasta su total efectividad, y las

ta el principal y los intereses pactados hasta el día veinticinco de febrero último, más los intereses que a partir de esa fecha se devengaron y devenguen a razón del cinco por ciento anual pactado, que adeudan a aquél los ejecutados don Eduardo Cienfuegos Azarloza y doña Maria de los Milagros Alvarez de Con, a quienes solidariamente se les condena al pago de dichas responsabilidades, y a quienes se les imponen las costas causadas y que se causen en este procedimiento hasta que el acreedor quede completamente reintegrado de las sumas que se declaran a su favor.-Así por esta mi sentencia, la pronuncio; mando y firmo. - R. Borondo Sánchez. — Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados, libro la presente en Gijón a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — (Firma ilegible)

DE ORIHUELA

Don Francisco Germán Mancheño, ciudad en funciones de primera insmilitarización del propietario.

razón social "Federico García Bel- guiente monte" contra los herederos desconocidos de don José María Vega Suátuvo su último domicilio en Gijón; en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que contiene cabeza y parte dispositiva del tenor literal siguien-

Sentencia: .

cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don Francisco Germán Mencheño, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funcio nes de primera instancia de la misma y su partido por militarización del propietario, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía; seguidos de una parte como demandante la razón social "Federico García Belmonte", representada por el Procurador de los Tribuy defendida por el Letrado don Jeró- zález, natural y vecino del repetido nimo García Mira, y de otra, como Antromero, ausente en ignorado pademandado, don José María Vega radero e hijo de los causantes, libro Suárez, armador pesquero y vecino la presente que se insertará en el BOde Gijón (Ovledo); por defunción de éste, continuada dicha demanda con- y la firmo en Avilés a veintisiete de tra sus herederos desconócidos, declarados en rebeldía, y por tanto re- tres. - El Secretario, Francisco G. presentados en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de dos mil ochocientas treinta y ocho pesetas con ochenta céntimos, y

Que debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de don José María Vega Suárez a que abonen a la razón social "Federico García Belmonte"; la suma de dos mil ochocientas treinta y ocho pesetas con ochenta céntimos, importe de los pe-Fallo: didos hechos por su causante a Que debo acordar y acuerdo siga tal cantidad actora y a que se conla ejecución adelante hasta hacer el trae la factura presentada con el pago al actor Banco Español de Cré- escrito de demanda; intereses legales dito; S. A., de la suma de cincuenta de tal suma desde que se constituyó

Fallo:

costas causadas y que se causen en este procedimiento, las que expresamente proceden imponerse a los herederos demandados.

Así por esta mi sentencia; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco Germán Mancheño. — Rubricado."

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don José María Vega Suárez, y significándoles que sino interponen recurso alguno dentro del quinto día a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, quedará firme expresada resolución, he acordado la publicación del presente en el repetido periódico oficial.

Dado en Orihuela a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y tres.-Francisco Germán Mancheño. - El Secretario; Joaquin Barber.

> DE AVILES Cédula de notificación

En diligencias que se siguen en es-Abogádo y Juez municipal de esta te Juzgado a instancia de doña María Josefa Mori González, vecina de Antancia de la misma y su partido por tromero, parroqpia de Bocines, concejo de Gozón, y de otros, sobre apro-Por el presente edicto se hace sa bación de operaciones divisorias ber que en este Juzgado y Secretaria, de los cónyuges don José Manuel Mose tramitan autos de menor cuantía ri Heres y doña Cándida González en reclamación de dos mil ochocientas. Valdés, vecinos que fueron del citatreinta y ocho pesetas con ochenta do pueblo de Antromero y por aquécéntimos, seguidos a instancia de la llos practicadas, se ha dictado la si-

Providencia

"Juez sustituto señor Muñiz.--Avirez, cuyo causante de tales herederos lés, veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Las operaciones divisorias de herencia presentadas con el anterior escrito, pónganse de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado por término de ocho días, haciéndolo sáber al interesado au-En la ciudad de Orihuela, a veinti- sente en ignorado paradero, don Alvaro Mori González; y además y en representación de éste al señor. Delegado del Ministerio Fiscal, librándose al efecto, por lo que a aquél se refiere, las oportunas cédulas que se fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado e inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo acordó y firma S. S.a — Doy. fe. — Muñiz. — Ante mi, Francisco G. Robés, Oficial."

Y para que sirva de notificación nales don Francisco Martínez Arenas al interesado don Alvaro Mori Gon-LETIN OFICIAL de esta provincia, abril de mil novecientos cuarenta y Robés.

Cédula de notificación

En diligencias que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Maria Josefa Mori González, vecina de Antromero, parroquia de Bocines, concejo de Gozón, y de otros, sobre aprobación de operaciones divisorias de la herencia de don Juan Mori González, natural y vecino que fué de dicho Antromero, y por aquellos practicadas, se ha dictado la siguiente

Providencia

"Juez sustituto señor Muñiz.-Avilés, veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres. - Las ope-

raciones divisorias de herencia presentadas con el anterior escrito, pónganse de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, por término de ocho días, haciéndolo saber al interesado ausente en ignorado paradero, don Alvaro Mori González, y además y en representación de éste al señor Delegado del Ministerio Fiscal, librándose; al efecto, por lo que a aquél se refiere, las oportunas cédulas que se fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado e inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. - Lo acordó y firma S. S.ª _ Doy fe. - Muñiz. - Ante mi, Francisco G. Robés, Oficial."

Y para que sirva de notificación al interesado don Alvaro Mori González, soltero, mayor de edad; natural y vecino del repetido Antromero; y hermano del referido causante, libro la presente que se insertará en el BO-LETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres. - El Secretario, Francisco G.

José R. de la Flor Solis, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Avilés.

Certifico que en el juicio de faltas de que se hará mención recayó la siguiente resolución. Sentencia. En Avilés, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don José Maria Malgor Lopez, Abogado Juez municipal accidental de este término habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, entre partes, de la una el señor Fiscal municipal en representación de la acción pública y como denunciados Emilio Zapico Arias, Antos nio Alvarez Alvarez y Adela Fernandez Garcia, de las circunstancias personales que ya constan, y

- Fallo:

Que debo condenar y condeno a Emilio Zapico Arias y Antonio Alvarez Alvarez, a la pena de treinta dias de arresto menor y a Adela Fernandez Garcia a la pena de un dia de arresto menor y al pago de las costas procesa. les, notificándose esta resolución por medio de edictos que se insertarán en lo necesario, en el Boletin Oficial de la provincia. Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando en mi instancia lo pronuncio, mando y firmo.-J. M. Malgor.-Rubricado. Fue publicada en el dia de la fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los, condenados Emilio Zapico Arias y Antonio Alvarez Alvarez, cuyo domicilio y actual paradero es desconocido expido la presente en Aviles a doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres. - José R. de la Flor

Esc. Tipográf, de la Residencia provincial.